

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

### ACUERDO No. 092 de 2016 (5 de septiembre)

“Por el cual se hace una modificación al Acuerdo 86 mediante el cual se abrió la invitación pública para proveer el cargo de Auditor ante la Contraloría Distrital de Bogotá”

La Sala Plena del Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca, en uso de las atribuciones legales contenidas en el inciso final del artículo 105 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el literal d) del artículo 5º del Acuerdo 209 de 1997.

### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 086 del 29 de agosto de 2016, la Sala Plena de la Corporación abrió la convocatoria para la selección del Auditor ante la Contraloría Distrital de Bogotá.

Que sin embargo el Contralor Distrital expidió la Resolución 028 del 26 de agosto por medio de la cual ajustó el Manual de Funciones, Requisitos y de Competencias Laborales de la Contraloría de Bogotá, D.C., estableciendo como nuevos requisitos para el Cargo de Auditor Fiscal 036, el Título profesional en ciencias económicas, contables, jurídicas, financieras o de administración, por lo que se hace necesario ajustar la convocatoria a esos requisitos.

Que además en el considerando quinto del Acuerdo 086 de 2016, se incurrió en un lapsus al referir “Que el anterior Auditor Distrital tomó posesión el primero (1) de octubre de 2012, cuando en realidad el actual Auditor Tomó posesión el día catorce (14) de noviembre de dos mil catorce (2014) y su periodo vence es el día trece (13) de noviembre de 2016, de manera que se aclara el Acuerdo en este sentido.

Por las anteriores consideraciones, la Sala Plena del Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca,

### ACUERDA

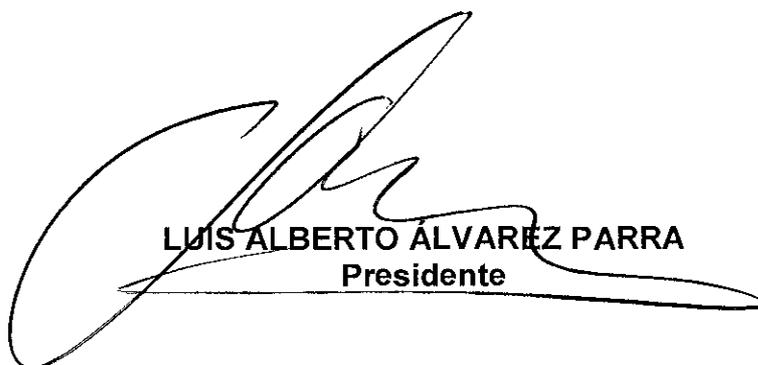
**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar el Acuerdo 086 del 29 de agosto de 2016, en el sentido de aclarar que los requisitos del cargo de Auditor Distrital ante la Contraloría de Bogotá son los establecidos en la Resolución Reglamentaria 028 proferida por el Contralor Distrital del 26 de agosto de 2016, (El Título profesional en ciencias económicas, contables, jurídicas, financiera o de administración).

**ARTICULO SEGUNDO.-** Aclarar que el actual Auditor Tomó posesión el día catorce (14) de noviembre de dos mil catorce (2014) y su periodo vence es el día

**ARTÍCULO TERCERO.-** Fijese en un lugar público del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, la Contraloría Distrital de Bogotá, en la Auditoría ante la Contraloría Distrital y Alcaldía Distrital; envíese copia a los medios de comunicación y publíquese en la página electrónica del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y de la Rama Judicial del Poder Público.

**Comuníquese y cúmplase**

Dado en Bogotá D. C, a los cinco (5) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016).



**LUIS ALBERTO ÁLVAREZ PARRA**  
Presidente



**República de Colombia  
Tribunal Administrativo de Cundinamarca  
Secretaría General**

Bogotá, 6 de septiembre de 2016

**Al Público en General**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA**

**COMUNICA**

QUE MEDIANTE ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y DOS (92) DEL CINCO (5) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016) LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA ACORDO MODIFICAR EL ACUERDO 086 MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCÓ A LOS INTERESADOS PARA QUE SE INSCRIBAN EN ESTA CORPORACIÓN A FIN DE ELEGIR AUDITOR FISCAL ANTE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE BOGOTÁ, PARA EL PERÍODO 2016 - 2018, QUIENES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA 028 DEL 26 DE AGOSTO DE 2016, PROFERIDA POR EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, ES DECIR QUE EL CARGO DEBERÁ SER EJERCIDO POR UN PROFESIONAL TITULADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES, JURÍDICAS, FINANCIERAS O DE ADMINISTRACIÓN Y SU PERIODO SERÁ DE DOS (2) AÑOS A PARTIR DE SU ELECCIÓN POR PARTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA.

PARA TODOS LOS EFECTOS ESTA CONVOCATORIA SE FIJARÁ EN UN LUGAR VISIBLE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, LA CONTRALORÍA, AUDITORÍA Y ALCALDÍA DISTRITAL; SE ENVÍARA COPIA A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y SE PUBLICARA EN LA PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA Y DE LA RAMA JUDICIAL.

**ALEJANDRO BAUTISTA CASTELLANO  
SECRETARIO GENERAL**

